

BUENOS AIRES, 29 ABR 2009

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la Resolución AGC N° 63/09, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 29 de abril de 2009, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución AGC N° 63/09, el Colegio de Auditores, a efectos de cumplir con el mandato constitucional, ha estimado conducente prorrogar, hasta el 31 de diciembre de 2009, los plazos de las Locaciones de Servicios y/o Obras, vigentes al 31 de marzo de 2009, con excepción de aquellas que expresamente rescindiera;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 29 de abril de 2009, ha resuelto rectificar la fecha de vencimiento de las Locaciones de Servicios y/u Obras, prorrogadas por la mencionada Resolución, quedando establecido el mismo para el 30 de septiembre de 2009;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: RECTIFICAR el art. 1º de la Resolución AGC N° 63/09, respecto de la fecha de vencimiento consignada, que en consecuencia, quedará redactado de la siguiente forma:

"PRORROGAR hasta el 30 de septiembre de 2009, los plazos de las Locaciones de Servicios y/o Obras, vigentes al 31 de marzo de 2009, con excepción de aquellas que expresamente se rescindan."

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC Nº 100 /09

De

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*  
Dra. Sandra C. Bergenfeld  
Presidenta  
Autoridad General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 29 ABR 2009

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 29 de abril de 2009 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, en su mérito, y a efectos de cumplir con el mandato constitucional, el Colegio de Auditores Generales ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo;

Que en virtud de las mencionadas necesidades, estudiado el perfil de las personas y sujeto al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución AGC N° 122/06, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 29 de abril de 2009, ha resuelto contratarlas, bajo la modalidad de locación de servicios, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, de Ana Sofía REDES VIDART, DNI N° 92.890.258, por un monto mensual de pesos dos mil doscientos (\$ 2.200), para prestar los mismos en la Dirección General de Control de Educación y Cultura, del 1º de mayo al 30 de septiembre de 2009.



ARTÍCULO 2º: APROBAR la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, de la Lic. Emma RAJMILEVICH, DNI N° 4.517.731, por un monto mensual de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500), para prestar los mismos, en jornada reducida, en la Dirección General de Control de Desarrollo Social, del 1º de mayo al 30 de septiembre de 2009.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

AG RESOLUCIÓN AGC- Nro 101 /09

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten signature]*  
**Dra. Sandra G. Bergenfeld**  
Presidenta  
Autoridad General de Control Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 6 MAY 2009

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el art. 65 Estatuto del Personal de la AGC, (T.O. Resolución AGC N° 200/04), la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 6 de mayo de 2009 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se recibió el Memorando N° 285/09 de la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, proponiendo que se le otorgue al agente, Lic. Carlos Castro, una licencia con goce de haberes, por actividades académicas, en los términos del art. 65 del Estatuto del Personal de la AGCBA, a fin de asistir a las "Jornadas sobre Cuestiones de Control de la Administración Pública: administrativo, legislativo y judicial", que se dictarán los días 13, 14 y 15 de mayo del presente año, en la Universidad Austral, atento a la importancia de la capacitación del personal que reviste para el organismo;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 6 de mayo de 2009, resolvió otorgar la licencia objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** OTÓRGASE la licencia, con goce de haberes, por actividades académicas, en los términos del artículo 65 del Estatuto del Personal, al agente Lic. Carlos CASTRO, a fin de asistir a las "Jornadas sobre Cuestiones de Control de la Administración Pública: administrativo, legislativo y judicial", que

se dictarán los días 13, 14 y 15 de mayo del presente año, en la Universidad Austral.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

AG RESOLUCION AGC N° 102 /09

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten signature]*  
Dra. Sandra G. Bergenfeld  
Presidenta  
Auditor General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 6 MAY 2009

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 103.006/14 la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 6 de mayo de 2009, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Dirección General Control de la Calidad Ambiental". Auditoría de gestión. Período bajo examen: Año 2005. Proyecto N° 5.06.03;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, con fecha 16 de marzo de 2009, ha decidido su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 6 de mayo de 2009, ha resuelto aprobar el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "Dirección General Control de la Calidad Ambiental". Auditoría de gestión. Período bajo examen: Año 2005. Proyecto N° 5.06.03, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCIÓN-AGC N° 103 /09

86

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top left, a signature in the middle, and several initials at the bottom.

**Dra. Sandra G. Bergenfeld**  
Presidenta  
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 6 MAY 2009

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 6 de mayo de 2009 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, en su mérito, y a efectos de cumplir con el mandato constitucional, el Colegio de Auditores Generales ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 6 de mayo de 2009, ha resuelto dar de baja los contratos de locación de servicios, respecto de las personas que se enuncian, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** DÉJESE SIN EFECTO, a partir del 1º de mayo de 2009, los contratos de Locaciones de Servicios, celebrados con las siguientes personas:

- a) Virginia SALOMÓN, DNI N° 24.966.265.
- b) Javier ALTHABE, DNI N° 17.108.478.
- c) Sebastián TERRIZANO, DNI N° 16.056.736.



ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC- Nro 104 /09

AG

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten signature]*  
**Dra. Sandra G. Bergenfeld**  
Presidenta  
Autoridad General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 6 MAY 2009

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la Resolución AGC N° 403/07, la Resolución AGC N° 360/08, la Resolución AGC N° 43/09, el Acta N° 1 de la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Desarrollo Social de fecha 23/4/2009, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 6 de mayo de 2009, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por la Resolución AGC N° 403/07 se aprobó el Plan Anual de Auditoría para el año 2008, según el detalle que obra en el Anexo I de la misma;

Que por la Resolución AGC N° 360/08 se aprobó el Plan Anual de Auditoría para el año 2009, según el detalle que obra en el Anexo I de la misma;

Que por la Resolución AGC N° 43/09 se aprobó una modificación al Anexo 1.3 de la Ley 325, correspondiente a las Responsabilidades y Acciones de la Dirección General de Control de Desarrollo Social y de la Dirección General de Control de Salud;

Que por el Acta mencionada se ha propuesto la Planificación anual de Auditoría para los ejercicios 2008 y 2009, de la Dirección General de Control de Desarrollo Social, adjuntando la planilla con detalle de cada proyecto y su descripción;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 6 de mayo de 2009, ha resuelto aprobar la Planificación anual 2008 y 2009, según lo aconsejado por la Comisión citada;



Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Plan Anual de Auditoría para los años 2008 y 2009 de la Dirección General de Control de Desarrollo Social, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN-AGC N° 105 /09

*[Handwritten signatures and marks]*

*[Handwritten signature]*  
Dra. Sandra G. Bergenfeld  
Presidenta  
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ANEXO I A LA RESOLUCIÓN AGC N° 105 /09

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE DESARROLLO SOCIAL

PLANIFICACIÓN 2008

Código de Proyecto	Nombre del Proyecto Auditoría	Tipo	Objetivo	Alcance	Objeto	Jurisdicción	Unidad Ejecutora	Programa Presupuestario (SSP)	Período a Auditar	Horas estimadas
3.08.12	Dirección General de Niñez y Adolescencia	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficacia y eficiencia de la Dirección General de Niñez y Adolescencia.	Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado; de los objetivos institucionales previstos y de otros indicadores de gestión en áreas críticas de la Dirección General de Niñez y Adolescencia.	Dirección General de Niñez y Adolescencia	45 Ministerio de Derechos Humanos y Sociales	477 Dirección General de Niñez y Adolescencia	Programa 40 Asistencia social a Niños, Niñas y Adolescentes y Programa 41 Recreación y Turismo Social	2007	3500

Handwritten signatures and initials, including a large signature that appears to be 'Luis...' and another signature below it, along with some initials.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE DESARROLLO SOCIAL  
PLANIFICACIÓN 2009**

**ANEXO I A LA RESOLUCIÓN AGC N° 10 509**

Código de Proyecto	Nombre del Proyecto Auditoría	Tipo	Objetivo	Alcance	Objeto	Jurisdicción	Unidad Ejecutora	Programa Presupuestario (SSP)	F
9.09.01 (3.09.11)	Programa Asistencia Socio Habitacional	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de economía, eficacia y eficiencia del Programa 22. Asistencia Socio Habitacional	Considerar los objetivos y metas institucionales del Programa Asistencia Socio Habitacional	Programa Asistencia Socio Habitacional	45 Ministerio de Derechos Humanos y Sociales	470 Subsecretaría de Gestión Social y Comunitaria	Programa 22 Asistencia Socio Habitacional	
9.09.02 (3.09.12)	Programa Asistencia y Promoción de la Tercera Edad	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de economía, eficiencia y eficacia de los Hogares de Día, Subsidios y Sistemas Alternativos a la institucionalización dentro del Programa A.	Considerar los objetivos y metas institucionales del Programa Asistencia y Promoción de la Tercera Edad y verificar las construcciones realizadas en los Hogares.	Programa Asistencia y Promoción de la Tercera Edad	45 Ministerio de Derechos Humanos y Sociales	474 Tercera Edad	Programa 26 Asistencia y Promoción de la Tercera Edad y Programa 27 Hogares de Día, Proyecto 1 Construcciones en Hogares de Ancianos, Proyecto 3, Construcciones de Hogares de Día	
9.09.03 (3.09.15)	Hogar "San Martín"	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de economía, eficiencia y eficacia del Hogar San Martín dentro del Programa de Asistencia y Promoción de la Tercera Edad.	Considerar los objetivos y metas institucionales del Hogar San Martín dentro del Programa Asistencia y Promoción de la Tercera Edad	Programa Asistencia y Promoción de la Tercera Edad	45 Ministerio de Derechos Humanos y Sociales	474 Tercera Edad	Programa 26 Asistencia y Promoción de la Tercera Edad	
9.09.04 (4.09.09)	Unidad de Intervención de Acción Social (UGIS)	Gestión	Evaluar la gestión de la DG en términos de economía, eficacia y eficiencia.	Relevamiento de la UGIS y examen de las operaciones referidas al objeto, mediante el análisis de una muestra de las mismas.	Gestión de la UGIS en el cumplimiento de los objetivos del Programa Emergencia Habitacional, Promoción Social y Hábitat	65 Ministerio de Desarrollo Económico	9470 Unidad de Gestión Intervención Social	Programa 44, Emergencia Habitacional, Promoción Social y Hábitat.	

*[Handwritten signatures and initials]*

**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE DESARROLLO SOCIAL  
PLANIFICACIÓN 2009**

LA RESOLUCIÓN AGC N° 105/09

Nombre del Proyecto	Tipo	Objetivo	Alcance	Objeto	Jurisdicción	Unidad Ejecutora	Programa Presupuestario (SSP)
Consejo de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes	Gestión	Evaluar la gestión del Organismo en relación con el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficacia y eficiencia.	Evaluar el cumplimiento del Presupuesto físico aprobado, de los objetivos previstos y otros indicadores de gestión.	Consejo de los Derechos del Niño, Niñas y Adolescentes	20 Jefatura de Gobierno	112 Consejo de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.	Prog. 7. Consejo de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes. Prog. 30 Atención de situaciones de emergencia. Programa 33. Capacitación en Derecho de Niños, Niñas y Adolescentes


  
 [Illegible handwritten text and signatures]